NOTA DNCP/DNC/N° 24086/ 2017

Asunción, 22 de Setiembre de 2017

REFERENCIA: EXP. N° 329044 INGRESADO AL SICP (19/09/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN" - ID N° 324847.-

Señor
Econ. Esdras Gallagher
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B:** Sugerimos a la convocante agregar en la sección DDLC debajo del instructivo, la leyenda *"Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos dormán parte de los Documentos de la presente contratación"*.

2. Sugerimos a la convocante para llamados de adquisiciones de telecomunicaciones tener presente la Circular DNCP N° 30/2017 de fecha 08/09/2017.

3. **Anexo C, especificaciones técnicas**: Sugerimos a la convocante indicar que las especificaciones establecidas para cada ítem son las mínimas requeridas, a fin de evitar resultar limitante a potenciales oferentes.

4. Se observa inconsistencia entre los ítems 5 y 6 de la carta de invitación, con los ítems 6 y 7 de la lista de precios del sistema de información de contrataciones públicas, recomendamos a la convocante verificar esta inconsistencia; recordamos que la mala confección de la lista de precios por parte de la convocante conlleva a la cancelación del llamado.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP